



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONSISTENTE EN LA OMISIÓN INVOLUNTARIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, VACUNAS, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CLÍNICA, MATERIAL ALMACENABLE, FUNGIBLE Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO PAQUETERÍA Y PEQUEÑO MATERIAL ENTRE LOS CENTROS DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE LLERENAZAFRA, RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE.

## Expediente: CSE/04/1124024369/24/PA

Objeto: Contratación del servicio de distribución y transporte de muestras biológicas, vacunas, documentación administrativa y clínica, material almacenable, fungible y productos farmacéuticos, así como paquetería y pequeño material entre los centros de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, respetuoso con el medioambiente.

Visto el expediente arriba referenciado, esta Gerencia de Área de Salud de Llerena-Zafra, en virtud de las atribuciones en materia de contratación que tiene delegadas conforme a la Resolución de 04/09/2023 del Director Gerente del SES, DOE n ° 174 de 11/09/2023), adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 25 de abril de 2024 se elabora el CRC de este procedimiento arriba referenciado, y por error involuntario no se hace constar en el apartado 25 de dicho documento el personal a subrogar ni tampoco el Convenio Colectivo de aplicación a dicho personal, y por ello tampoco se consignan la inclusión de penalidades en caso de incumplir la obligación de informar sobre las condiciones de la contratación en caso de subrogación. Por tal motivo se dicta la correspondiente resolución de rectificación de error, corrigiendo la omisión producida y se concede nuevo plazo a los licitadores para la presentación de ofertas conforme a las normas del procedimiento de aplicación.

En base a lo expuesto se realizan las nuevas publicaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero por causas ajenas a la voluntad de este órgano de contratación no tiene lugar la consiguiente y preceptiva publicación en el DOUE de los hechos narrados con anterioridad, y de la ampliación del plazo para presentación ofertas, hecho este advertido en el día de hoy.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero .-Que la rectificación de errores de los actos de la Administración se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas recoge que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Es cuestión fundamental para poder decir que nos encontramos con un posible error al que se refiere la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que nos encontremos ante un error que sea apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de manera que su corrección no cambie el sentido del acto.

FIRMADO POR	FERNANDO DE LA IGLESIA RUIZ - Gerente del Área de Salud		24/05/2024 11:23:23	PÁGINA 1/2			
VERIFICACIÓN	FDSESFGFAR74WP69QMV4RXE3AZQG5S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf					





En el supuesto que nos ocupa resulta manifiesto que las omisiones padecidas no alteran el sentido del procedimiento, ni tampoco implican una revisión de oficio del fondo de la resolución acordada, ni una alteración sustancial de la misma, ni conllevan modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio dado que no afectan a su esencia, no obstante lo cual y a fin de respetar los derechos de todos los posibles licitadores, es procedente conceder a los interesados nuevo plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con el procedimiento de contratación que se sigue, con la realización de las publicaciones preceptivas tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el DOUE.

### En base a lo expuesto, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados nuevo plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con el procedimiento de contratación que se sigue, con la realización de las publicaciones preceptivas tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el DOUE.

En Llerena a fecha de firma electrónica

# GERENTE DEL AREA DE SALUD LLERENA-ZAFRA.

(Resolución de 04/11/2023 de la dirección gerencia del SES, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria, DOE n° 174 de 11/09/2023.)

Fdo.: Fernando de la Iglesia Ruiz

c	
c	
Ω	
₹	
•	
c	
a	
Ť	
_	)
`	_
σ	2
σ	ź
`	3
σ	3
σ	200
σ	3
σ	3
σ	3
ontro.	3
ontro.	3
σ	3
TTAPTICA /	3
TTAPTICA /	3
ontro.	3
TTAPTICA /	3
יהיודמדונה	3
TTAPTICA /	3
יהיודמדונה	3
י הטולתפלוני הוכס	3
יהיודמדונה	3
י הטולתפלוני הוכס	3
מטולתפלונע עולטט	3
י הטולמפלווע מומטט	3
י הטולמפלווע מומטט	3
מטולתפלונע עולטט	3
י הטולמפלווע מומטט	3

FIRMADO POR	FERNANDO DE LA IGLESIA RUIZ - Gerente del Área de Salud		24/05/2024 11:23:23	PÁGINA 2/2		
VERIFICACIÓN	FDSESFGFAR74WP69QMV4RXE3AZQG5S	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf				